



Radicado: D 2024070001575

Fecha: 01/04/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba de un docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 **Derogatoria del nombramiento**. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3. La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto 2023070005974 del 28 de diciembre de 2023, en el artículo segundo, fila nro. 19, se nombró en Periodo de Prueba, como docente de BÁSICA PRIMARIA – ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, al señor **LEYDER YESID MARULANDA CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía **71.781.925**, Licenciado en Educación Básica con



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

énfasis en Matemáticas, en la Institución Educativa Adolfo Moreno Úsuga – sede Centro Educativo Rural Adolfo Moreno Úsuga, del municipio de Buriticá, plaza nro. 7823.

Mediante correo electrónico del 17 de enero de 2024, se notificó al señor Marulanda Calle del nombramiento anteriormente descrito, indicándole los procedimientos para tomar posesión, e informándole que dispone de un término de 05 días hábiles para comunicar la aceptación de nombramiento, y 10 días hábiles para tomar posesión del cargo.

En atención a que no hubo respuesta por parte del señor Leyder Yesid Marulanda Calle y no tomó posesión del cargo en los plazos establecidos, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Derogar parcialmente el Decreto 2023070005974 del 28 de diciembre de 2023, en el artículo segundo, fila nro. 19, en el cual se nombró en Periodo de Prueba, como docente de BÁSICA PRIMARIA – ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, al señor **LEYDER YESID MARULANDA CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía **71.781.925**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, en la Institución Educativa Adolfo Moreno Úsuga – sede Centro Educativo Rural Adolfo Moreno Úsuga, del municipio de Buriticá, plaza nro. 7823, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2º: Notificar al señor **LEYDER YESID MARULANDA CALLE** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 3º: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 4º: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		01-09-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		22-3-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		22-3-24
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativa		21/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

10424